



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **441** -2018-GRJ/GRI

Huancayo, **14 DIC 2018**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018 por la cual se reconfirma el comité de recepción N° 04 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018, se reconfirma el comité de recepción N° 04 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

Que, el segundo punto del tercer considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018, en el extremo del cómputo del plazo del levantamiento de observaciones (fecha de culminación para levantamiento de observaciones) se ha consignado erróneamente lo siguiente:

(...)
Acta de observaciones 03.09.18
Quinto día del acta de pliego de observaciones 07.09.18
***Fecha de culminación para levantamiento de observaciones* 01.01.18**
(...);

Que, habiéndose incurrido en error material, corresponde rectificar el segundo punto del tercer considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018, conforme a lo siguiente:

(...)
Acta de observaciones 03.09.18
Quinto día del acta de pliego de observaciones 07.09.18
***Fecha de culminación para levantamiento de observaciones* 01.01.19**
(...);

Que, al respecto, tenemos lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los"

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 3039987 |
| EXP N° | 2035508 |



administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el presente caso, se advierte el error material consignado en el segundo punto del tercer considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018, habiéndose consignado erróneamente la fecha de culminación del levantamiento de observaciones, por lo que corresponde su rectificación;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y modificatoria, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, el error material incurrido en el segundo punto del tercer considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018, en el extremo de la consignación de la fecha de culminación para levantamiento de observaciones, conforme a lo siguiente:

- (...)
- Acta de observaciones 03.09.18
- Quinto día del acta de pliego de observaciones 07.09.18
- Fecha de culminación para levantamiento de observaciones 01.01.19

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 431-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC. 2018


 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL